



Nombre de alumno:

Mario Alberto Velazco Vazquez

Nombre del profesor: Monica Culebro

Nombre del trabajo: Super nota

Materia: Legislacion en salud


Grado: 8°

Grupo: LEN

Comitan Chiapas 09 marzo de 2024

RESPONSABILIDAD CIVIL, PENAL Y ADMINISTRATIVA

RESPONSABILIDAD CIVIL



La **responsabilidad** disciplinaria de un **enfermero** es la reparación de un daño o la compensación económica (indemnización) de los daños causados a otro por la acción u omisión durante el desarrollo de la actividad profesional.

RESPONSABILIDAD PENAL

Si es quien atiende al paciente o sujeto de atención, tiene la obligación de respetarla. Como las personas tienen derecho a la salud, Sino se cumple se ve obligado a la reparación de un daño o la compensación económica (indemnización) de los daños causados a otro por la acción u omisión durante el desarrollo de la actividad profesional.



RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA

Es decir, es el tipo de responsabilidad que responde frente a los actos ilícitos o antijurídicos llevados a cabo por los trabajadores que desarrollan su actividad en la sanidad pública.

